

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

**17823** Orden TIN/2968/2010, de 18 de noviembre, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Orden TIN/1905/2010, de 8 de julio.

Por Orden TIN/1905/2010, de 8 de julio («BOE» de 15 de julio), se anunció para su cobertura, por el procedimiento de libre designación un puesto de trabajo en el Ministerio de Trabajo e Inmigración.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 80 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, cumplida la tramitación que exige el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («BOE» de 10 de abril), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio («BOE» del 29), observado el proceso debido y en aplicación de los artículos 42 y 44 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General de Estado, ha dispuesto:

Primero.—Resolver la referida convocatoria en los términos que se señalan en el anexo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por reunir el candidato elegido todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria (funcionario del Grupo A1) y en el Real Decreto 904/2003, de 11 de julio, por el que se regula la Administración del Ministerio de Trabajo e Inmigración en el exterior, y ser idóneo para el desempeño del puesto que se le asigna por la experiencia que acredita y manifestarse en ese mismo sentido el informe del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación emitido en los términos del artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Segundo.—La toma de posesión del nuevo destino se realizará conforme a lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995.

Tercero.—Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó.

Madrid, 18 de noviembre de 2010.—El Ministro de Trabajo e Inmigración, P.D. (Orden TIN/1965/2009, de 17 de julio), el Subsecretario de Trabajo e Inmigración, José María de Luxán Meléndez.

#### ANEXO

Puesto adjudicado:

Denominación: Consejero de Trabajo e Inmigración (Consejería de Trabajo e Inmigración en Marruecos, Rabat).

Nivel complemento destino: 28.

Complemento específico: 15.723,54 euros.

Puesto de procedencia:

Ministerio: Trabajo e Inmigración.

Centro directivo: Subsecretaría de Trabajo e Inmigración.

Datos personales adjudicatario:

Apellidos y nombre: Aragón Bombín, Raimundo.

Número Registro Personal: 1268500435 A1502.

Grupo/Subgrupo: A1.

Cuerpo: C. Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Situación administrativa: Servicio activo.